



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 646-I

VISTOS:

El expediente N° 5048 del H.C.D, expediente N° 19.196/22 del DEM, Dictámen N°22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente este Cuerpo analizó el Presupuesto de gastos y recursos presentado por el DEM

El Presupuesto es el instrumento de políticas públicas más importante del departamento, el cual el gobierno presenta que a través del PEM la planificación económica y financiera, para resolver los problemas reales de los vecinos, cumpliendo con los parámetros establecidos en la Carta Orgánica Municipal.

Este proyecto de presupuesto presenta un incremento de \$52.000.000 en el ítem Servicio técnico de profesionales donde el incremento es demasiado amplio teniendo en cuenta los parámetros de años anteriores.

En el ítem Alquileres hay un incremento de más 300% donde se confunde la utilización de esos fondos para utilizarlos en alquileres. No hay claridad.

En el ítem Combustibles y Lubricantes hay un aumento de \$59.000.000, con respecto al año anterior no teniendo este Cuerpo la información necesario pedida oportunamente al PEM, sobre la utilización del combustible adquirido en el año en curso. (parque automotor municipal).

En el ítem Contratación de movilidades, utilitarios y maquinarias para el año 2023 hay un aumento de \$272.000.000 lo que no podemos constatar si este año se gastó de manera responsable, ya que los expedientes de contratación de máquinas están incompletos y les falta documentación, sobre todo la certificación de las horas que esas máquinas viales han prestado en el municipio.

En el ítem Presupuesto participativo hay un aumento de \$15.000.000 en lo que todavía hay obras no concluidas y comprometidas de años anteriores.

Este proyecto de presupuesto no contribuye a alcanzar políticas públicas financiadas adecuadamente para el desarrollo humano y que sean sostenibles en el tiempo.

Necesitamos que las finanzas públicas se manejen con responsabilidad y eso requiere que su principal instrumento es Proyecto de Presupuesto, presente a los vecinos cuentas claras Y cabales y que se cumple con los preceptos de la Carta Orgánica Municipal.

Durante todo el año legislativo este Concejo Deliberante ha pedido a través de distintos medios, información relacionada con la percepción de la renta, contrataciones, justificación de gastos y en la mayoría de los casos las respuestas no llegaron y las que llegaron están incompletas.

Que durante la interpelación al Intendente Municipal, se pidió una serie de documentación e informes, los cuales no fueron contestados y los que contestaron, lo hicieron en forma incompleta.

Que este Concejo Deliberante se compromete con el bienestar de los trabajadores municipales, manifestando toda la predisposición, para tratar cuando sea oportuno, el tema salarial de ellos y acompañarlos en conseguir mejoras en el cobro de sus haberes.

Que es procedente dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1° - No aprobar el expediente N° 5048 del H.C.D, expediente N° 19.195/22 del DEM, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2023.

Artículo 2°: No autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar cualquier modificación, alteración y/o incremento en las partidas presupuestarias sin el debido control y autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3° No podrá el Poder Ejecutivo Municipal, mediante ningún instrumento administrativo municipal, incrementar el calculo de Recursos, las fuentes financieras y el Presupuesto de Gastos, cuidando no alterar el equilibrio presupuestario, tal situación debe ser autorizada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4° No se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto general, incorporando las partidas necesario o incorporando las ya previstas, cuando se trate de remanentes financieros de ejercicios anteriores o deban realizarse erogaciones originadas en leyes, decretos o convenios nacionales o provinciales, con vigencia en el ámbito municipal, debiendo previamente autorizar el Honorable Concejo Deliberante

Artículo 5°. La presente ordenanza comenzara a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de san Juan.

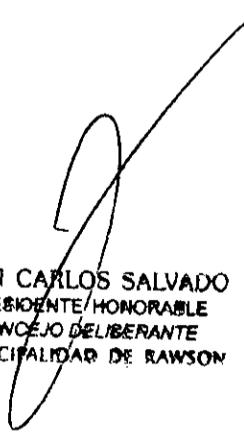
Artículo 6.- Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de Diciembre del dos mil veintidós.




Dr. DELFOR YRIBARREN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE


JUAN CARLOS SALVADO
PRESIDENTE/HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON